

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99368-19-1793-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1793

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,807.9
Muestra Auditada	114,061.0
Representatividad de la Muestra	99.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 114,807.9 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	55,125.8
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	55,125.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006)	4,556.3
Total del universo fiscalizable	114,807.9

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio de asignación de recursos financieros y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 114,807.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 114,061.0 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Cajeme en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal y estatal del Ramo 28), que ascendieron a 110,251.6 miles de pesos; asimismo, recibió recursos adicionales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006) por 4,556.3 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme registró presupuestal y contablemente los ingresos por 114,807.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 114,803.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, y se presentaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 5.4 miles de pesos.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 114,803.1 miles de pesos, pagados con recursos del gasto federalizado, los cuales estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, proporcionados por el ente, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 55,125.8 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cajeme seleccionados para su fiscalización, por medio de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido y pagado por 55,121.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000. Servicios personales	50,819.8	50,819.8	0.0	50,819.8	0.0	0.0	0.0	50,819.8	0.0	0.0	0.0
2000. Materiales y suministros	769.7	764.9	4.8	764.9	0.0	0.0	0.0	764.9	4.8	4.8	0.0
3000. Servicios generales	3,536.3	3,536.3	0.0	3,536.3	0.0	0.0	0.0	3,536.3	0.0	0.0	0.0
Subtotal	55,125.8	55,121.0	4.8	55,121.0	0.0	0.0	0.0	55,121.0	4.8	4.8	0.0
Rendimientos financieros	0.6	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.6	0.0
Total	55,126.4	55,121.0	5.4	55,121.0	0.0	0.0	0.0	55,121.0	5.4	5.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionadas por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Por lo anterior, se constató que 5.4 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la Tesorería de la Federación.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado		4.8	4.8	0.0
Rendimientos financieros		0.6	0.6	0.0
Total		5.4	5.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionadas por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Resultado núm. 7

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme recibió los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y fuera del convenio del U006 por 59,682.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el 100.0%.

Resultado núm. 8

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme recibió los recursos del gasto federalizado por 114,808.5 miles de pesos, importe que incluye rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, de los que se erogaron 114,803.1 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento; asimismo, reintegró 5.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)= B+C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) (B)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal Ramo 28) (C)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (D)
1000. Servicios personales	110,501.9	50,819.8	55,125.8	4,556.3
2000. Materiales y suministros	764.9	764.9	0.0	0.0
3000. Servicios generales	3,536.3	3,536.3	0.0	0.0
Subtotal	114,803.1	55,121.0	55,125.8	4,556.3
Reintegros a la Tesorería de la Federación	5.4	5.4	0.0	0.0
Total	114,808.5	55,126.4	55,125.8	4,556.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme pagó 9,175.9 miles de pesos, con los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), en conceptos de nómina no autorizados, integrados por compensación al jefe de división, nivelación administrativa y docente, despensa, quinquenio, ajuste de calendario, grado académico, apoyo médico, dote matrimonial, fondos de ahorro y bono de inglés.

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los pagos realizados con recursos propios y, la autorización del quinquenio, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme no realizó, ante el Tecnológico Nacional de México, la regularización de 390 plazas estatales cubiertas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por la aportación estatal del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y con los recursos adicionales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006), las cuales no formaron parte de la plantilla y del tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/UTITS/059/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme aplicó los tabuladores de sueldos y prestaciones internas autorizadas por su consejo directivo y en su contrato colectivo de trabajo para el ejercicio fiscal 2024, de los cuales realizó pagos superiores, con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por la aportación estatal del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y con los recursos adicionales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006), en los conceptos de sueldo base de directivos, administrativos y docentes, y de las prestaciones de material didáctico y despensa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/UTITS/060/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se verificó que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 13

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; además, se realizaron pagos a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

Resultado núm. 14

Se realizaron 128 pagos por 2,213.7 miles de pesos a 8 trabajadores de los que no se comprobó que laboraron en su centro de trabajo.

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia y oficios, que acreditan que los trabajadores laboraron en su centro de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme no presentó los oficios de compatibilidad de empleo de 15 trabajadores que laboraron en diversos centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran, por una parte, el Tecnológico Nacional de México y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima segunda.

2024-9-99368-19-1793-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los oficios de compatibilidad de empleo de 15 trabajadores que laboraron en diversos centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran, por una parte, el Tecnológico Nacional de México y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima segunda.

Resultado núm. 16

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 17**

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme adjudicó los contratos números ITESCA-ADQ-0110-2024, ITESCA-ADQ-0801-2024 y ITESCA-ADQ-0805-2024 de forma directa de acuerdo con la normativa y se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria; además, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 114,061.0 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 114,807.9 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los recursos federales del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme comprometió y pagó 55,121.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por la aportación estatal del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y fuera del convenio del U006, al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme comprometió y pagó 59,682.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran, por una parte, el Tecnológico Nacional de México y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora, y del Analítico de Plazas, del Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios Mensuales autorizados para el personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y para el personal docente para el ejercicio fiscal 2024 autorizados por la Secretaría de Educación Pública. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSC.DG.001/2026 del 7 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 15 se considera como no atendido.



Oficio No. ITSC.DG.001/2026

Asunto: Respuesta resultados preliminares auditoría 1793

Ciudad Obregón, Sonora a 7 de enero de 2026

ACT. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
DIRECTOR DE ÁREA
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"



Con el debido respeto y en atención al **Oficio DAGF-A3/114/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025**, mediante el cual se notifican los **resultados preliminares derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2024**, correspondiente a la **Auditoría Núm. 1793**, denominada **"Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior"**, me permito exponer las aclaraciones y precisiones que a continuación se detallan, en relación con las observaciones formuladas.

De los pliegos:

Resultado 12

De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior y con diversas fuentes de financiamiento, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025 de las cuentas bancarias números 0121652095, cuenta del programa Subsidio Federal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A. y 0117577419, cuenta del programa Subsidio Estatal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A., auxiliares de bancos, pólizas de diario y egresos y comprobaciones, se constató que el ITESCA pagó y facturó las nóminas por 110,354,497.29 pesos a personal directivo, administrativo y docente (horas y plazas docente) de los cuales 45,431,632.16 pesos correspondieron a recursos federales y 64,922,865.13 pesos a recursos estatales y propios; sin embargo, el instituto pagó con recursos federales conceptos no autorizados por 9,175,944.78 pesos, en incumplimiento de las cláusulas segunda y décima segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto



Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024, del Analítico de Plazas, del Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios Mensuales autorizados para el personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y para el personal docente para el ejercicio fiscal 2024 autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Aclaración:

En relación con la observación señalada, se hace del conocimiento que los pagos identificados como observados **no fueron efectuados con cargo a Recursos del Gasto Federal**, sino que **corresponden exclusivamente a recursos propios (IP) y recursos estatales no federalizados**, circunstancia que se encuentra acreditada en la documentación soporte que se anexa.

En particular, del análisis detallado de los **recibos timbrados, nóminas ordinarias y de la información extraída del sistema MiAdminXML**, se desprende que el timbrado de la nómina presenta una integración mixta; sin embargo, en cada XML fiscal se identifica de manera específica el **monto que corresponde a Ingresos Propios (IP)**, aun cuando el timbrado sea de carácter mixto. Asimismo, cuando el timbrado corresponde al **100% a recursos propios**, dicha circunstancia se identifica de forma expresa, como se observa en las columnas **AI y AJ** del archivo denominado *"Integración por concepto"*.

Para mayor claridad y transparencia, se remite **papel de trabajo debidamente integrado**, en el cual se realizó el **cuadre entre los conceptos observados de la nómina ordinaria** y la información contenida en los XML fiscales, particularmente en la pestaña denominada *"Cuadre de timbrado con conceptos nómina ordinaria"*, donde se verificó que los conceptos observados (columnas OX a PE, identificadas en color azul) **fueron timbrados bajo IP recursos propios**, conforme a la información emanada del sistema MiAdminXML y a los recibos timbrados que se anexan como soporte documental.

Dicho papel de trabajo se encuentra **plenamente conciliado** sin que se advierta afectación alguna a los recursos federales transferidos, ni contravención a las disposiciones contenidas en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** ni en el **Convenio para la Asignación de Recursos Financieros aplicable**.



En relación al concepto **quinquenio** se aclara que si se encuentra autorizado para este Instituto según oficio de presupuesto federal (se adjunta), el concepto en mención se observa en la hoja 2 en específico en el resumen final, el que se resalta de color amarillo.

Asimismo, se anexan como elementos probatorios los siguientes documentos:

- Archivo denominado **"Integración por concepto"**, que contiene las pestañas *"Cuadre de timbrado con conceptos nómina ordinaria"* y *"Nómina ordinaria (base inicial)"*.
- Recibos timbrados por concepto, organizados en carpetas individuales, como evidencia del origen no federalizado de los pagos.
- Oficio presupuesto federal (autorización concepto quinquenio-prima de antigüedad)

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente se analice y valore la información proporcionada para efectos de la solventación de la observación.

Resultado 18

De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior y con diversas fuentes de financiamiento, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025 de las cuentas bancarias números 0121652095, cuenta del programa Subsidio Federal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A. y 0117577419, cuenta del programa Subsidio Estatal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A., auxiliares de bancos, pólizas de diario y egresos, de la selectiva de 28 trabajadores (7 administrativo y 21 docentes) que se encontraron en el indicio que laboraron en dos o más Organismos Descentralizados (ODE), se constató que 13 trabajadores contaron con oficios de compatibilidad de plazas y cargas horarias, sin que de 15 trabajadores se presentaran oficios de compatibilidad de empleos; asimismo, 20 trabajadores se encontraron activos y realizando labores para las cuales fueron contratados; sin embargo, de 8 trabajadores no presentó evidencia completa que demostrara que se encontraron laborando en el instituto durante el ejercicio fiscal 2024, a los cuales se les realizaron 128 pagos por 2,213,734.33 pesos, en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las cláusulas segunda y décima segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto



Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024.

Aclaración:

Respecto de la observación formulada, se precisa que el personal señalado **si se encontró activo y desempeñando las funciones para las cuales fue contratado durante el ejercicio fiscal 2024**, circunstancia que se acredita con la documentación soporte que se adjunta.

En ese sentido, se **incorporan registros de checado, controles de asistencia institucionales, correos y oficios, así como; formatos de compatibilidad de horarios**, los cuales permiten constatar de manera objetiva y verificable la prestación efectiva de servicios por parte de los trabajadores observados durante el periodo auditado.

Por lo anterior, se solicita atentamente se tenga por atendida la observación, a partir de la valoración integral de la documentación probatoria presentada.

De los PRAS:

Resultado 13

De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior y con diversas fuentes de financiamiento, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025 de las cuentas bancarias números 0121652095, cuenta del programa Subsidio Federal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A. y 0117577419, cuenta del programa Subsidio Estatal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A., auxiliares de bancos, pólizas de diario y egresos y comprobaciones, se constató que el ITESCA pagó y facturó las nóminas por 110,354,497.29 pesos a personal directivo, administrativo y docente (horas y plazas docente) de los cuales 45,431,632.16 pesos correspondieron a recursos federales y 64,922,865.13 pesos a recursos estatales y propios; sin embargo, el instituto no ha realizado ante el Tecnológico Nacional de México (TecNM) la regularización de 390 plazas estatales integradas por Oficial de Servicios, Técnico Auxiliar, Cajera, Oficial de Servicios Generales, Auxiliar Educativo, Analista Técnico Auxiliar, AUXILIAR EDUCATIVO A, Supervisor, Asistente Directivo, Técnico Auxiliar A, Encargado de Área, Administrador de Área, Administrador de Área A, Coordinador Técnico B,



Coordinador Técnico C y de las plazas docentes de Técnico Académico B, Técnico Académico de Carrera A, Técnico Académico de Carrera B, Profesor de Carrera Titular A, Profesor de Carrera Titular B, Profesor de Asignatura A, Profesor de Carrera Asociado A, Profesor de Carrera Asociado B, Profesor de Carrera Asociado C, Profesor Investigador Titular A, Profesor Investigador Titular B y Profesor Investigador Titular C, que no forman parte de la plantilla y del tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se homologan a las plazas federales autorizadas mediante el documento "Asignación de Nomenclaturas de Puesto TecNM-ITESCA 2024" aprobado en su Acta de la Centésima Primera Sesión Ordinaria Virtual/Presencial de la Junta Directiva con fecha 15 de marzo de 2024, en incumplimiento de las cláusulas segunda y décima segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024, del Analítico de Plazas, del Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios Mensuales autorizados para el personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y para el personal docente para el ejercicio fiscal 2024 autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Aclaración:

Sobre el particular, se informa que el Órgano Interno de Control ha dado inicio al procedimiento correspondiente, para lo cual se anexa copia del **Oficio número 459/OIC**, mediante el cual se notifica formalmente el inicio de la investigación administrativa respectiva.

Resultado 14

De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior y con diversas fuentes de financiamiento, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025 de las cuentas bancarias números 0121652095, cuenta del programa Subsidio Federal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A. y 0117577419, cuenta del programa Subsidio Estatal 2024 de la institución financiera BBVA México, S.A., auxiliares de bancos, pólizas de diario y egresos, comprobaciones, y tabuladores administrativos y docentes de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 aprobados en el Acta de la Centésima Primera Sesión Ordinaria Virtual/Presencial de la Junta



Directiva con fecha 15 de marzo de 2024 y en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme 2024-2026, se constató que el ITESCA no aplicó los tabuladores federales ni las prestaciones autorizadas por la SEP en los tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y para el personal docente, ni en las prestaciones autorizadas para el personal adscrito a los institutos tecnológicos superiores para el ejercicio fiscal 2024, en su lugar aplicó los tabuladores y prestaciones autorizados por la junta directiva y por el contrato colectivo de trabajo 2024-2026, de los cuales, se verificó que realizó pagos superiores con recursos estatales y con recursos adicionales de participaciones (Ramo 28), en los conceptos de sueldo base de directivos, administrativos y docentes y de las prestaciones de material didáctico y despensa, en incumplimiento de las cláusulas segunda y décima segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024.

Aclaración:

En atención a lo anterior, se adjunta copia del **Oficio número 460/OIC**, mediante el cual el Órgano Interno de Control notificó el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta se tenga por presentada la documentación aclaratoria, y se sirva considerar la misma para efectos de la solventación de las observaciones formuladas en los resultados preliminares de la auditoría en cita.

Sin otro particular, y reiterando la disposición institucional para colaborar en todo momento con los trabajos de fiscalización, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y estima.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ITESCA

C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico Superior de Cananea e Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco que celebran, por una parte, el Tecnológico Nacional de México y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora, del 08 de enero de 2024: cláusulas segunda y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.